

CIRCULAR 45 DE 2018

(marzo 14)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

<No contiene análisis de vigencia>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

PARA: DIRECTORES DE AREA Y JEFES DE OFICINA DE LA DIRECCION GENERAL.

Asunto: Conformación Grupos de Trabajo

De manera atenta les recuerdo que por disposición del artículo 8o del Decreto 2489 de 2006, la integración de los grupos internos de trabajo “no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”

La Secretaría General del SENA está adelantado la verificación y actualización de los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección General y su composición, para hacer los ajustes necesarios en los casos que se requieran, de conformidad con los parámetros mínimos establecidos en el mencionado Decreto.

Por lo anterior, atentamente les solicito registrar en el formato anexo cada uno de los Grupos de Trabajo de la respectiva Área u Oficina con los nombres vigentes y completos, su coordinador(a), los servidores públicos, los cargos vacantes que los conforman y adjuntar los actos administrativos de creación y modificación de los grupos internos de trabajo, así como las resoluciones de comisión de servidores públicos a los mismos, cuando sea del caso.

El formato completamente diligenciado y sus anexos deben ser enviados a más tardar el Miércoles 11 de Abril de 2018, al correo electrónico mptamavo@sena.edu.co

Adicionalmente, les informo que con el fin de mantener actualizada esta información en el SIGEP y en los aplicativos de la entidad, cualquier cambio en los grupos internos de trabajo que se vaya a generar después de que la respectiva Área u Oficina envíe el formato mencionado, debe ser informado previamente al Grupo de Relaciones laborales de esta Secretaría General a través del correo electrónico mptamavo@sena.edu.co. y solamente cuando se obtenga el visto bueno de esa dependencia se podrá proceder a la expedición del acto administrativo que ordene la novedad.

Cualquier información y aclaración sobre esta circular será atendida por el señor Raimundo Blanco Núñez del Grupo de Relaciones Laborales de la Secretaría General, en el IP 12035 o el correo rblanco@sena.edu.co.

Cordialmente.

CARMEN CRISSOTENIS JAIMES GALVIS

Secretaría General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

